Los datos utilizados para la construcción de los cuadros, gráficos y mapas que reseñan los indicadores ganaderos de la República Argentina surgen del Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA).

Este sistema comenzó a implementarse a partir de agosto del año 2009, hasta alcanzar en forma progresiva al mes de Noviembre del 2012 la totalidad de oficinas locales del SENASA. El mismo permite administrar, a través de la tecnología de redes, el registro de establecimientos con animales bajo programas de sanidad, los sucesos sanitarios -en caso que los hubiera-, los movimientos de animales entre establecimientos y el tránsito de animales y productos de origen animal en general mediante la emisión del Documento de Tránsito electrónico (DT-e).

A través SIGSA, el productor tramita su inscripción en el Registro Nacional Sanitarios de Productores Agropecuarios (RENSPA), y se genera la documentación oficial que respalda los movimientos de ganado a través del Documento de Tránsito Electrónico (DT-e), el cual describe las características de la tropa movilizada, origen y destino de la misma.

Cabe recordar que el sistema de codificación utilizado en el RENSPA permite identificar no sólo cada establecimiento, sino también a cada titular de ganado ubicado en el mismo, independientemente de la modalidad de acceso a la tierra. Esta situación, es la que origina la distinción entre establecimiento y unidad productiva que se encuentra explicitada en los diferentes cuadros de estratificación ganadera.

Este sistema posibilita además llevar un historial detallado de cada productor o establecimiento ganadero, la actividad que es desarrollada por el mismo, la actualización de sus existencias ganaderas así como sus registros de antecedentes sanitarios y vacunación.

La conjunción de estos elementos (actas de vacunación antiaftosa, declaración jurada de inscripción o reinscripción al RENSPA, movimientos de ingreso y egreso, novedades sanitarias por nacimientos o mortandad, etc.) permite determinar el stock pecuario de cada establecimiento - en este caso al 31 de Marzo de 2017 - junto con la cantidad de unidades productivas que se encuentran en el mismo, posibilitando entonces su estratificación según los rangos planteados.

Una vez determinadas las existencias ganaderas por establecimiento, éstas se agrupan a nivel de departamento (o partido en la provincia de Buenos Aires). Esta información es utilizada como base para la construcción de los mapas de existencias ganaderas.

A partir de la información existente en el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA) al 31/03/2017, se determinan las existencias de ganado caprino por categoría desagregados por provincia, junto con la cantidad de establecimientos y unidades productivas en las que se encuentran las mismas.

Se define como establecimiento la superficie de tierra contigua, aunque fuese atravesada por algún accidente geográfico como arroyos, ríos, u obras de infraestructura como caminos, rutas, ferrocarril, etc.; donde se realice cualquier tipo de producción agropecuaria.

El concepto de unidad productiva (UP) se utiliza para individualizar e identificar a cada uno de los titulares – persona física o jurídica – que poseen ganado dentro de un mismo establecimiento agropecuario.

Los establecimientos han sido estratificados en función de sus existencias ganaderas de acuerdo a los siguientes rangos:

\* Hasta 100 cabezas

\* Entre 101 y 250 cabezas

\* De 251 a 500 cabezas

\* Entre 501 y 1.000 cabezas

\* Más de 1.000 cabezas

Cabe señalar que a nivel nacional, la cantidad de unidades productivas con ganado caprino no es necesariamente igual a la cantidad de productores, ya que un mismo productor puede ser titular de varias unidades productivas diseminadas en distintas zonas del país.

Estos datos son utilizados para la construcción de un mapa con la división política de la República Argentina en el que se presenta la distribución de las existencias equinas por departamento o partido. Este mapa grafica sólo el nivel de las existencias ganaderas en el distrito, donde un punto equivale a mil cabezas, no siendo válido para determinar la localización física de los mismos en el ámbito departamental.